

ORDENANZA N° 11893/2014.
EXPTE.N° 5255/2014-H.C.D.

VISTO:

La nota presentada por Comisión Vecinal “VICOER 100 VIVIENDAS” s/imposición nombre a calles, y

CONSIDERANDO:

Que los nombres sugeridos en esta ocasión, hacen referencia a mujeres de nuestra ciudad que hicieron historia, quienes fueron partícipes de grandes cambios, pudiéndose mencionar que Gualeguaychú contó con fundadoras de instituciones, generadoras de emprendimientos benéficos, sin dejar de lado a docentes, escritoras, artistas y poetas.

Que amén de brindarse un merecido reconocimiento a destacadas damas de nuestra sociedad, se está contribuyendo con los habitantes de la zona, en razón de que al contar las arterias en cuestión con su debida identificación, se daría fin a los numerosos inconvenientes suscitados, tanto con la distribución de los resúmenes de servicios varios, como asimismo para facilitar el acceso al lugar de remises, ambulancias, entre otras prestaciones indispensables.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- IMPONESE el nombre de “**ANA ETCHEGOYEN**” a la calle pública N°24 situada en Suburbio Sur, ubicada al sur de calle De Las Tropas, desde Julio Irazusta hasta San Carlos, y que delimita al “Barrio VICOER 100 Viviendas”.

ART.2°.-IMPONESE el nombre de “**AGUSTINA ANDRADE**” a la calle pública N°26 ubicada entre calle De Las Tropas y pública N°24 la cual se extiende desde calle pública N° 5403 hasta San Carlos.

ART.3°.-IMPONESE el nombre de “**MARIA AMERICA BARBOSA**” a la calle pública N° 5403 paralela a calle Julio Irazusta y que se extiende entre calles públicas N°s.24 y 26.

ART.4°.-IMPONESE el nombre de “**DOLORES IRAZUSTA**” a la calle que delimita a la manzana N° 799_1 al Norte.

ART.5°.-IMPONESE el nombre de “**NÉLIDA JUANA NÓBILE**” a la calle que delimita a la manzana N° 799_1 al Oeste.

ART.6°.-IMPONESE el nombre de “**DIOLINDA TOMASA BARELL**” a la calle que delimita a la manzana N° 799_1 al Sur.

ORDENANZA N° 11893/2014.-

ART.7°.-REMITIR copia de la presente Ordenanza a la Comisión Vecinal “VICOER 100 VIVIENDAS”, a la Dirección Municipal de Catastro, como asimismo a la Dirección Municipal de Tránsito a efectos de que se proceda a su respectiva señalización.

ART.8°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Guleguaychú, 18 de septiembre de 2014.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.